REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 853/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Asociado a Convenio Control de Joven Sano 2012; Resolución Exenta N° 923/12 de 06 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que aprueba el Convenio de transferencias de recursos; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **MURIEL ANGELICA CASTILLO CASTRO** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MURIEL ANGELICA CASTILLO CASTRO, Técnico en Enfermería de Nivel Superior,** Rut: 16.350.793-5, domiciliada en Javiera Carrera N° 3162, Alto Hospicio, para que preste servicios a honorarios en el marco del **Convenio Control de Joven Sano 2012,** desde el **07 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **$ 350.000** (trecientos cincuenta mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HVF
HVF
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal